**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
Nit: 830071567 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 01015750
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No. 100-32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@anseltda.com
Teléfono comercial 1: 4135531
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 100-32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@anseltda.com
Teléfono para notificación 1: 4135531
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000151 del 2 de febrero de 2000 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2000, con el No. 00729609 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100020937 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 25 de junio de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de Junio de 2020 con el No. 02580664 del libro IX.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de febrero de 2050.

## OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es prestación remunerada de los siguientes servicios: Vigilancia privada, fija y móvil, con arma y sin armas, que comprenden protección a bienes e inmuebles a personas naturales y jurídicas, escoltas a personas, vehículos y mercancías utilización, instalación y operación de medios tecnológicos de seguridad, servicios conexos de asesoría y consultoría e investigación en seguridad, y otras actividades afines con sujeción a las normas que al respecto tiene establecidas o establezcan en el futuro las autoridades competentes. Actividades en desarrollo de su objeto social la sociedad ,puede ejecutar toda clase de actos civiles, financieros, industriales o administrativos tendientes al desarrollo y cumplimiento d su objeto, en nombre propio, por cuantía de terceros o participación con ellos, igualmente puede realizar aquellos actos

que faciliten o las empresas en donde tengan intereses y que sean propios del objeto social, adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles destinados directa o indirectamente a los trabajos de administración o desarrollo de las labores sociales, intervenir como deudora en toda clase de operaciones de crédito ya sean en moneda nacional, unidades de valor constante o moneda extranjera con o sin intereses, comisiones y otros costos, celebrar los contratos y dar o recibir cuando fuere el caso las garantías prendarías o hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad; lo mismo que a realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias y otras actividades afines de conformidad con el Decreto 356 del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y demás normas concordantes.

## CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.000.000.000,00 dividido en 2.000,00 cuotas con valor nominal de $ 500.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

| | |
|---|---|
| Ezequiel Jimenez Cely | C.C. 000000004208280 |
| No. de cuotas: 400,00 | valor: $200.000.000,00 |
| Luis Arturo Jimenez Cely | C.C. 000000001114147 |
| No. de cuotas: 800,00 | valor: $400.000.000,00 |
| Maria Camila Jimenez Ortega | C.C. 000001015458383 |
| No. de cuotas: 800,00 | valor: $400.000.000,00 |
| Totales | |
| No. de cuotas: 2.000,00 | valor: $1.000.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad estará representada legalmente por un Gerente, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relaciones directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial. El gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma o razón social. B. Designar a los empleados que requiere el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designadas por la Junta General de Socios. C. Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. D. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios y de la cláusula compromisoria que estos estatutos se pacta. F. Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G. Enajenar a cualquier título los activos sociales, por su naturaleza o destino y celebrar toda clase de contrato sin imite de cuantía. H. Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de ellos, novar, transigir, o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, interponer todo género de recursos, desistir, dar y moverlas, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, y firmar letras, pagares, giros; cheques, libranzas y cualquier otro instrumento y en suma representar a la compañía por activa (SIC) y por pasiva y constituir. I. Apoderados que la representen judicial y extrajudicialmente. J. El Gerente podrá celebrar o ejecutar los acuerdos resoluciones de la Junta de Socios, presentar propuesta, ofrecer, cotizar, licitar y suscribir los contratos públicos y/o privados y demás actos relacionados con el objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía, la Junta de Socios autoriza al representante legal y/o suplente (s), para la prestación de propuestas, ofrecer, cotizar, licitar y suscribir los contratos públicos y/o privados y demás actos relacionados con el objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía en particular autoriza a los representantes legales para la constitución de uniones temporales y consorcios con otras compañías, para la presentación de propuestas, celebración y ejecución de otros contratos relacionados con el desarrollo de su objeto social, la anterior autorización se realiza sin límite de cuantía, y con las más amplias facultades. Incluidas (SIC) las de designación de representantes legales de dichos consorcios y uniones temporales y

todas las requeridas para la presentación y ejecución conjunta de propuestas. K. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Junta de Socios, presentar oportunamente, a la consideración de la Junta de Socios, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiere la compañía. L. El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. M. Solemnizar los acuerdos sobre reformas de los estatutos que aprueben la Junta de Socios. N. Cumplir los demás deberes que señalen los reglamentos de la sociedad y los que le correspondan por el cargo que ejerce. Ñ. Funciones del suplente, son funciones del suplente del gerente de la sociedad, reemplazar al Gerente, por su orden, en las faltas temporales accidentales, también en las absolutas, mientras la Junta de Socios hace nuevo nombramiento. En todo caso los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades y limitaciones que el Gerente.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000010 del 28 de abril de 2004, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2004 con el No. 00931549 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Luis Arturo Jimenez Cely | C.C. No. 1114147 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente Del Gerente | Ezequiel Jimenez Cely | C.C. No. 4208280 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 062 del 12 de octubre de 2022, de Junta de Socios,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 02889874 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Daniel Andres Gomez Ruiz | C.C. No. 79958800 T.P. No. 129694-t |

Por Acta No. 0000025 del 6 de marzo de 2008, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008 con el No. 01199873 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente. | Francisco Javier Vargas | C.C. No. 80435639 T.P. No. 51612T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0002959 del 18 de octubre de 2001 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 00799114 del 22 de octubre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0000973 del 9 de marzo de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 00931078 del 27 de abril de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000523 del 13 de mayo de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C. | 01066363 del 12 de julio de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000523 del 13 de mayo de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C. | 01066365 del 12 de julio de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 2150 del 2 de septiembre de 2009 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 01327429 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 123 del 23 de enero de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 01357035 del 27 de enero de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 4149 del 22 de noviembre | 01686355 del 4 de diciembre de |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| de 2012 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 1110 del 24 de abril de 2019 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. | 02451775 del 26 de abril de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 3779 del 22 de noviembre de 2019 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. | 02532159 del 12 de diciembre de 2019 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.012.201.902

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

**********

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 09:23:51**
Recibo No. AB23906938
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239069381F37C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO